

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Vista la Propuesta de Resolución, de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil (Extracto publicado en el BOC nº 43, de 3 de marzo de 2022, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 612142), cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ECD/64/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil modificada por la Orden ECD/7/2018, de 12 de febrero (BOC nº 39 de 23 de febrero de 2018) y por la UIC/15/2020, de 13 de marzo (BOC nº 63 de 31 de marzo de 2020) y el informe fiscal de la intervención delegada.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las reformulaciones presentadas que se relacionan, haciéndose constar que respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes, y que el importe del proyecto reformulado se reduce como máximo hasta la mitad del importe del proyecto inicial.

NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD		Presupuesto	Recursos Propios	Subvención solicitada	Puntuación total
P3905500I	AYTO. DE POTES	PRESUPUESTO INICIAL	30.930,00	18.558,00	12.372,00	70
		PRESUPUESTO REFORMULADO	23.741,85	17.722,66	6.019,19	70
P3905400B	AYTO. DE POLANCO	PRESUPUESTO INICIAL	25.000,00	15.000,00	10.000,00	65
		PRESUPUESTO REFORMULADO	18.000,00	12.410,76	5.589,24	65

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado en la forma establecida en el artículo 6 de la Resolución.

TERCERO.- Denegar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de los beneficiarios por los siguientes importes de conformidad con el artículo 9 de la Resolución:

Total importe Programa I: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (**159.999,98 €**)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01

Total importe Programa II: Dos mil seiscientos noventa euros (2.690,00 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.761



QUINTO.- Liberar el crédito por el siguiente importe:

Total importe a liberar Programa I: Dos céntimos (0,02 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01

Total importe a liberar Programa II: Veintisiete mil trescientos diez euros (27.310,00 €)

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.761

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022, en relación al artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de lo que, en su caso, sobre las garantías en materia de subvenciones establezca la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SÉPTIMO.- El plazo para la justificación final de la subvención finalizará el 31 de marzo de 2023. Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán conforme al artículo 10.3 de la Resolución de 24 de febrero de 2022.

OCTAVO.- La revocación y reintegro de subvenciones y el régimen sancionador se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Orden ECD/64/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de centros de información juvenil, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable

NOVENO.- Conforme al artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tienen la obligación de comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme al artículo 8 de la Resolución de 24 de febrero de 2022. Asimismo, el interesado podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
El Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
P.D. El Secretario General (Resolución 29/6/2020)

Santiago Fuente Sánchez.



ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES PROPUESTAS

PROGRAMA I

PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA I						
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	IMPORTE CONCEDIDO
OIJ-2022-05	P3906100G	AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	600	0	600	600
OIJ-2022-22	P3905100H	AYTO. DE PESQUERA	800	200	600	600
OIJ-2022-24	P3901800G	AYTO. DE CARTES	2.000	1.400	600	600
TOTAL						1.800



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	NIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
OIJ-2022-01	P3905500I	AYTO. DE POTES	23.741,85	17.722,66	6.019,19	15	30	5	20	70	6.019,19
OIJ-2022-02	P3909400H	AYTO. DE VALDERREDIBLE	10.260,38	3.591,13	6.669,25	10	15	5	15	45	3.869,48
OIJ-2022-03	P3909200B	AYTO. DE VALDEOLEA	17.094,77	10.000,00	7.094,77	15	30	5	20	70	6.019,19
OIJ-2022-04	P3900500D	AYTO. DE ARGOÑOS	17.000,00	9.000,00	8.000,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-06	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	19.700,00	8.000,00	11.700,00	20	30	10	15	75	6.449,13
OIJ-2022-07	P3905900A	AYTO. DE REINOSA	3.000,00	1.500,00	1.500,00	10	30	5	20	65	1.500,00
OIJ-2022-08	P3902700H	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO	16.500,00	8.250,00	8.250,00	10	15	5	20	50	4.299,42
OIJ-2022-09	P3908500F	AYTO. DE SUANCES	21.390,00	12.834,00	8.556,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-10	P3904700F	AYTO. DE NOJA	35.500,00	11.500,00	24.000,00	25	30	5	15	75	6.449,13
OIJ-2022-11	P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	3.500,00	500,00	3.000,00	20	15	5	10	50	3.000,00
OIJ-2022-12	G39480975	ASOC. AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PASMIERA	11.849,92	2.369,98	9.479,94	15	30	5	10	60	5.159,30
OIJ-2022-13	P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	34.400,00	18.920,00	15.480,00	20	30	15	20	85	7.309,01



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	NIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
OIJ-2022-14	P3904200G	AYTO. DE MEDIO CUDEYO	35.947,38	21.448,42	14.498,96	25	30	10	20	85	7.309,01
OIJ-2022-15	P3900900F	AYTO. DE BÁRCENA DE CICERO	17.874,00	8.937,00	8.937,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-16	P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	20.800,00	19.000,00	1.800,00	15	15	5	20	55	1.800,00
OIJ-2022-17	P3902500B	AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	6.400,00	2.400,00	4.000,00	25	15	5	15	60	4.000,00
OIJ-2022-18	P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	38.572,00	20.000,00	18.572,00	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-19	P3907600E	AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR	23.567,87	12.067,87	11.500,00	15	15	5	20	55	4.729,36
OIJ-2022-20	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	35.200,00	17.600,00	17.600,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-21	P3908000G	AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	22.000,00	12.000,00	10.000,00	10	15	5	20	50	4.299,42
OIJ-2022-23	P3905400B	AYTO. DE POLANCO	18.000,00	12.410,76	5.589,24	25	15	5	20	65	5.589,24
OIJ-2022-25	P3907900I	AYTO. DE SANTOÑA	33.800,00	16.900,00	16.900,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-26	P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	170.000,00	149.000,00	21.000,00	20	30	25	20	95	8.168,90
OIJ-2022-27	P3902300G	AYTO. DE COLINDRES	30.000,00	15.000,00	15.000,00	25	30	5	20	80	6.879,07
OIJ-2022-28	P3901100B	AYTO. DE BAREYO	13.277,94	6.638,97	6.638,97	20	15	10	20	65	5.589,24



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: FUNCIONAMIENTO PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	NIF	Entidad	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	Puntuación a) Ámbito actuación	Puntuación b) Contratación personal	Puntuación c) Personal de la Oficina	Puntuación d) Recursos propios	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
OIJ-2022-29	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	19.400,00	10.000,00	9.400,00	20	15	10	20	65	5.589,24
OIJ-2022-30	P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	25.490,96	12.990,96	12.500,00	20	15	10	20	65	5.589,24
OIJ-2022-31	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	44.240,00	31.600,00	12.640,00	25	30	10	20	85	7.309,01
OIJ-2022-32	Q3973001E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	10.000,00	4.000,00	6.000,00	25	15	5	15	60	5.159,30
TOTAL:											158.199,98

Total de solicitudes a los que se propone la concesión en el Programa I: 32

Importe total de la propuesta de concesión del Programa I: 159.999,98 €

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.461.01



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL: ORDENADOR O IMPRESORA PROGRAMA II										
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MEDIO BÁSICO	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	Puntuación a) Tramo poblacional	Puntuación b) Carnets entregados	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
OIJ-2022-20	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	ORDENADOR	890,00	0,00	890,00	10	6	16	890,00
OIJ-2022-31	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	IMPRESORA	1.119,25	0,00	900,00	15	18	33	900,00
OIJ-2022-32	Q3973001E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	IMPRESORA	986,15	0,00	900,00	20	15	35	900,00
TOTAL:										2.690,00

Total de solicitudes a los que se propone la concesión en el Programa II: 3

Importe total de la propuesta de concesión del Programa II: 2.690,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.03.09.232A.761



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR EL MOTIVO QUE SE INDICA

PROGRAMA I - OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MOTIVO DE LA NO CONCESIÓN
OIJ-2022-33	P3900800H	AYTO. DE ASTILLERO	Solicitud fuera de plazo (art. 5)

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención: 1

PROGRAMA II - OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	CIF	Entidad	MOTIVO DE LA NO CONCESIÓN
OIJ-2022-13	P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	La entidad ha obtenido subvención por este programa en los seis últimos años (art. 6.3.2)
OIJ-2022-30	P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	La entidad ha obtenido subvención por este programa en los seis últimos años (art. 6.3.2)

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención: 2

8



Firma 1: **10/11/2022 - Santiago Fuente Sanchez**
SECRETARIO GENERAL-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CSV: A0600ABGauzxDpOD/uoqlabmvstDjLYdAU3n8j

